

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **5286 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de la tasa por realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 2019, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza de la tasa por realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, y resuelta la reclamación presentada contra dicha aprobación inicial, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de julio de 2019, queda aprobada definitivamente la modificación, quedando redactada del siguiente modo:

Se sustituye el artículo 7.6. de la ordenanza por el siguiente contenido nuevo:

#### **Artículo 7.6.**

En supuestos de cambio de titularidad la tasa a satisfacer por todos los conceptos será de

1. Actividades sometidas a Declaración Responsable 50 €, sin bonificación posible de ningún tipo.
2. Actividades sometidas a Licencia de Actividad 130 €, sin bonificación posible de ningún tipo.
3. Actividades no exentas de pago del IAE 1.000 €, sin bonificación posible de ningún tipo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 6 de agosto de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.